



PERGAMINO, 13 de mayo de 2020.-

Señor  
Intendente Municipal  
**D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ**  
**SU DESPACHO.-**

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 12 de mayo del corriente, al considerar el Expte. D-4-20 D.E. eleva expte. C-1360-2019 ALC 1 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – Solicita nuevo contrato de alquiler calle Florida 831 – Secretaría de Hacienda

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Convalídase el Decreto 2019-4911-E-PER-INT, dictado por el Departamento ----- Ejecutivo con fecha 30 de diciembre de 2019, cuyos articulados se transcriben:

**ARTICULO 1º.-** *Suscríbase - ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – prórroga del contrato de locación con el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el Notario Sr. IGNACIO JAVIER SALVUCCI, del inmueble sito en calle Florida 831 de esta ciudad para el funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.*

**ARTICULO 2º.-** *El contrato tendrá vigencia por el termino de seis (6) meses, a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, fecha en que la Locataria podrá optar por otra prórroga de igual término, con obligación de revisar el canon locativo.*

**ARTICULO 3º.-** *El valor de la locación se fija en la sumas de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) quedando los servicios, tasas e impuestos a cargo del Municipio.*

**ARTICULO 4º.-** *La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION: 1110116000 – PROGRAMA 01.02.00 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 – IMPUTACION 3.2.1.0 – ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES.-*

**ARTICULO 5º.-** *Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PROCURACION para formalizar contrato respectivo. Una vez suscripto el mismo por las partes, por DIRECCION DE GOBIERNO se estructurará ALCANCE Nº 1 del presente para tramitar la convalidación del Departamento Deliberativo, en tanto el original, seguirá a CONTADURÍA Y TESORERIA para emisión de los libramientos respectivos.*

**ARTICULO 2º.-** Convalídase el texto de la prórroga del contrato de locación con el COLEGIO ----- DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, firmado por el Departamento Ejecutivo con fecha 1 de octubre de 2019, cuyo texto se transcribe:

*“PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION: entre el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidente, Notario IGNACIO JAVIER SALVUCCI, en lo sucesivo “LA LOCADORA”, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, representada en*

este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, ARTURO JAVIER MARTINEZ, y refrendado por le Sr. SECRETARIO DE HACIENDA Y RENTAS, C.P.N. SERGIO FEDERICO TRESSENS, en adelante denominada "LA LOCATARIA", convienen celebrar la siguiente proroga del contrato de Locación del inmueble que se identificará, ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

*PRIMERA:* Las partes prorrogarán por seis meses la locación del inmueble de propiedad de la primera sito calle Florida 831 de esta ciudad para el funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-----

*SEGUNDA:* La presente próroga se formaliza por el termino de SEIS MESES, contados a partir del día 1º de octubre de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2020, fecha en que la Locataria podrá optar por otra proroga de igual termino, con obligación de revisar el canon locativo. Todos los restantes aspectos que han regido la contratación hasta el presente, mantendrán plena vigencia, incluyendo devolución de llaves y estado del inmueble, ente otras.-----

*TERCERA:* La Locataria abonará a La Locadora en concepto de precio locativo el importe mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), quedando los servicios, tasas e impuestos a cargo del Municipio.-----

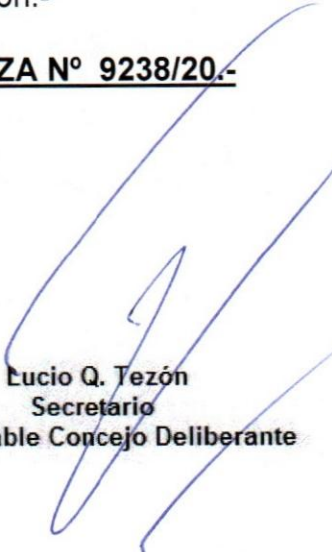
*CUARTA:* Para todos los efectos legales, las partes mantienen sus domicilios contractuales en: LA LOCATARIA en Florida N° 629 y LA LOCADORA en calle Dr. Alem N° 623, ambos de la ciudad de Pergamino, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se practiquen, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia, a la competencia del Juzgado en lo Contencioso Administrativo, con jurisdicción en el Partido de Pergamino, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

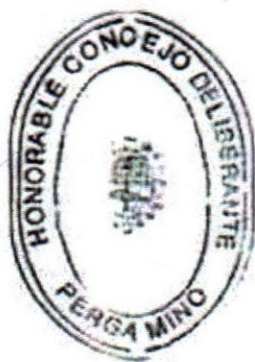
En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, al 1º día del mes de octubre de dos mil diecinueve.

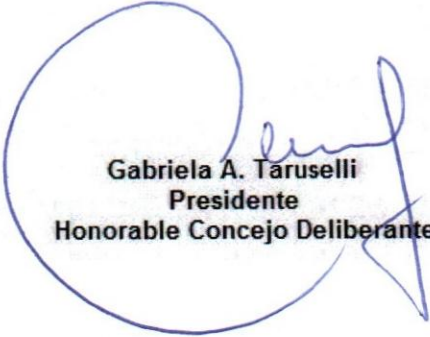
**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 9238/20.-**

  
Lucio Q. Tezón  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Gabriela A. Taruselli  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante